EL INSTITUTO COLIMENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, EMITE EL SIGUIENTE:

POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCION EN EL INSTITUTO COLIMENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

El Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2019, prevé en su numeral 6.4 "Relevancia del objetivo prioritario 4 Promover la profesionalización y la gestión eficiente de los recursos humanos de la Administración Pública Federal" el cual establece la construcción de una nueva ética pública que constituye una de las prioridades de gobierno federal, a fin de lograr la transformación de México hacia un país próspero y ordenado, basado en relaciones sociales justas, democráticas, respetuosas y fraternas, buscando con ello recuperar la confianza ciudadana con vistas a un servicio público orientado a trabajar por y en beneficio de la sociedad en su conjunto, a efecto de lograr el bienestar de todas las personas a partir de una cultura de servicio público austero, cimentado en los cinco ejes constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

En la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, se encuentra entre sus objetivos el establecer las faltas administrativas graves y no graves, en las que pueden incurrir las personas servidoras públicas, así como las sanciones correspondientes.

Acorde con los lineamientos del Gobierno Federal, el INCOIFED establece que el combate a la corrupción constituye una de las principales preocupaciones del actual gobierno, identificando y evitando daños potenciales para la sociedad por las prácticas de corrupción, el que ningún servidor público pueda beneficiarse del cargo que ostente, impedir el desvío de recursos públicos, evitar la concesión de beneficios a terceros a cambio de gratificaciones, eliminar la extorsión, oponerse al tráfico de influencias, el amiguismo y el compadrazgo, y frenar la exención de obligaciones y de trámites, así como el aprovechamiento del cargo o función para lograr cualquier beneficio personal o de grupo.

El Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Colima y el Código de Conducta del INCOIFED, establecen la conducta, los principios y valores esperados en el servicio público, que rigen a todo el personal del INCOIFED, entre ellos la honradez, eficiencia, transparencia; conocer, conducirse y aplicar adecuadamente las leyes y normas, así como utilizar y asignar adecuadamente los recursos.

En este sentido, derivado de los procesos de identificación de riesgos éticos en conjunto con las autoridades fiscalizadoras del INCOIFED, se contemplan acciones encaminadas a evitar daños o efectos que puedan presentarse por la vulneración o aparición de dichos riesgos en este instituto, tales como:

actuación bajo conflicto de interés en el otorgamiento de una contratación pública; proporcionar de manera indebida información a los contratistas que participen en los procedimientos de contrataciones públicas; utilizar el parque vehicular de carácter oficial para uso particular, personal o familiar fuera de la norma establecida; utilizar los bienes materiales, instalaciones, recursos humanos y financieros de forma no transparente, adoptando criterios a beneficio propio del funcionario; proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada; presentación de la Declaración Patrimonial de los funcionarios; manejo de recursos públicos en procesos de adquisiciones.

POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

Por lo anterior, el INCOIFED NO tolerará ningún acto de corrupción, manteniendo el compromiso a favor de la ética pública, a través de las distintas acciones que actualmente se llevan a cabo y las que sean establecidas en coordinación con el Gobierno Estatal y Federal.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establece en su numeral 4 denominado: "Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad" la intención de un ejercicio de gobierno austero, honesto, transparente, incluyente, respetuoso de las libertades y apegado a derecho. Además, establece como parte de su Política de Gobierno, erradicar la corrupción como parte de sus principios rectores de honradez y honestidad, así como ética, libertad y confianza, en donde se señala que la corrupción es la forma más extrema de la privatización, es decir, la transferencia de bienes y recursos públicos a particulares.

La presente declaración constituye el compromiso Institucional para combatir la corrupción, manifestando nuestro rechazo a las conductas contrarias a los principios, valores, reglas de integridad, compromisos y conductas determinados en los distintos ordenamientos éticos como el Código de Ética y el Código de Conducta, exhortando a que las personas servidoras públicas del INCOIFED apliquen dichos principios

Las personas servidoras públicas del INCOIFED, establecemos el compromiso de no participar o incurrir en actos de corrupción, apoyando la cooperación para la prevención y la lucha contra la corrupción, manejando su desempeño, cargo o comisión bajo las Reglas de Integridad establecidas para cada actividad Institucional.

De esta manera el INCOIFED se compromete a través de las siguientes acciones para prevenir y combatir las prácticas de corrupción que se llegaran a presentar:

- Capacitación y sensibilidad en materia de ética pública y conflictos de interés.
- Difusión sobre cumplimiento de la presentación de la Declaración Patrimonial.
- Difusión de posibles faltas administrativas a la Ley Federal de Responsabilidades.

- Difusión del "Posicionamiento de CERO tolerancia a los actos de corrupción" de manera permanente en la página del INCOIFED y de manera proactiva por parte del Comité de Ética de este Instituto como parte de su Plan Anual de Trabajo.

De manera importante se exhorta a las personas servidoras públicas del INCOIFED a denunciar cualquier acto contrario a la ética pública o de corrupción, de conformidad con los procedimientos acordes y a la normatividad aplicable a través del correo cepci_incoifed@gobiernocolima.gob.mx, y/o a través de las personas integrantes del Comité de Ética o del Órgano Interno de Control del INCOIFED.

Se reitera que incurrir en actos de corrupción, se sancionará de acuerdo al artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia administrativa penal, civil o a la que haya lugar, así como las sanciones establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas, que van desde la suspensión del empleo, cargo o comisión, destitución del empleo, sanción económica y/o inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas o sanciones por faltas particulares establecidas en dicha Ley.

Con lo anterior, se establece el compromiso de este Instituto y de las personas servidoras públicas que en él trabajamos, por la actuación bajo los principios, valores y reglas de integridad como personas servidoras públicas trabajando a favor del servicio público.

Arq. Felipe Nery Fuentes
Director General INCOIFED
Colima, Col., octubre de 2023